

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**6145** *Resolución de 8 de junio de 2016, de la Universidad de Murcia, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, con los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y dentro del marco normativo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2016 (BORM 19 de mayo), resuelve convocar los correspondientes concursos de acceso a plazas vacantes de Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

#### **Bases de la convocatoria**

##### *1. Normas generales*

1.1 Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y con carácter supletorio, en su caso, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2 Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyan en un mismo concurso.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 2.2 Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo Docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

– Estar habilitado o habilitada conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio. Se entenderá que los habilitados para Catedrático de Escuela Universitaria lo estarán para Profesor Titular de Universidad.

– Ser funcionario o funcionaria del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de igual o superior categoría. En este caso es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que se obtuvo una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad.

– Ser profesor de una Universidad de un Estado miembro de la Unión Europea, en las condiciones establecidas en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto. 1312/2007, que regula la acreditación nacional, y estar en posesión de la certificación por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma, durante al menos dos años de conformidad con el artículo 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3 En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### 3. Solicitudes

3.1 La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado «convocatorias vigentes», se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2 Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo nº 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4 Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

- a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:
- Banco SabadellCAM.
  - Cajamurcia-BMN.
  - Cajamar.
  - Banco de Santander.

- b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito).
- c) En los cajeros de las indicadas entidades.
- d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3.5 Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente en el que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmete si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa o de autorizar a la Universidad de Murcia para que proceda a su obtención.

#### a) Documentación acreditativa de la identidad:

##### I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI o autorización a la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al DNI.

##### II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante vive a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo docente correspondiente de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o de encontrarse en algunas de las situaciones recogidas en el artículo 2.2 a) de la convocatoria.

c) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7 El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

## 4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas

completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado «Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador» y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3 No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

## 5. Comisión evaluadora

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, «Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios».

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros

titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas, debiéndosele asignar a la primera un valor comprendido entre el doble y el triple del valor asignado a la segunda y donde se valoren con puntuaciones numéricas los siguientes apartados:

– En la primera prueba, el historial académico, docente e investigador del candidato, y la calidad y adecuación de los proyectos docente e investigador al perfil de la plaza en los concursos para plazas de Profesores Titulares de Universidad y del proyecto investigador en los concursos de Catedráticos de Universidad.

– En la segunda prueba, los contenidos y la metodología de impartición del tema o lección elegida, o la calidad y adecuación del trabajo de investigación presentado, según proceda.

En ambas pruebas se valorarán, asimismo, las capacidades del candidato para la exposición y el debate ante la Comisión.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

Los criterios a utilizar para la valoración de los candidatos, con indicación de los porcentajes mínimos para la puntuación a asignar a cada prueba son los indicados en el apartado g.1) del artículo 8 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

## 6. Desarrollo del concurso

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por la Comisión a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

a) En todos los casos:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y en la URL <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos>) o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

b) Para las pruebas de Catedrático de Universidad.

1) Proyecto de investigación, por quintuplicado.

c) Para las pruebas de Profesores Titulares de Universidad:

1) Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

Pruebas:

6.4 Primera prueba: Antes del comienzo de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre la valoración que le merecen los méritos alegados por cada concursante en relación con los criterios previamente fijados por la Comisión, así como acerca de la calidad de sus proyectos docente y/o investigador y su adecuación a las necesidades de la Universidad, puestas de manifiesto en la convocatoria del concurso.

La primera prueba del concurso para Profesores Titulares de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa de los proyectos docente e investigador presentados. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

La primera prueba del concurso para Catedráticos de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos e historial académico, docente e investigador y, en su caso, asistencial sanitario, alegados y la defensa del proyecto de investigación presentado. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la primera prueba, y antes de su calificación, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista de los informes, la Comisión procederá a una valoración de cada uno de los candidatos con asignación numérica. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

Los resultados de esta primera prueba se publicarán en el tablón de anuncios del lugar donde se realice la misma.

6.5 Segunda prueba: Una vez publicada la calificación de la primera prueba, los concursantes que la hayan superado entregarán al Presidente de la Comisión, en el lugar y hora que se determine un resumen del tema elegido o del trabajo de investigación, según proceda.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Profesor Titular de Universidad será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un tema o lección del programa docente presentado, elegido libremente por el concursante. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, la metodología utilizada y todos aquellos aspectos relevantes en relación con la exposición.

La segunda prueba de los concursos a plazas de Catedrático de Universidad consistirá en la exposición oral por el concursante, durante un tiempo máximo de una hora, de un trabajo original de investigación realizado por el concursante solo o en equipo. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el trabajo expuesto, durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, la Comisión de forma colectiva, o cada uno de sus miembros por separado, elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

A la vista del informe, la Comisión procederá a la valoración de cada uno de los candidatos, con asignación de la puntuación numérica correspondiente a este segundo ejercicio. No superarán esta prueba los concursantes que no obtengan la puntuación mínima establecida en el baremo.

## 7. Propuesta de provisión

7.1 La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2 Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3 Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4 Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).



Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

#### 8. *Presentación de documentos y nombramientos*

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2 El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3 En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

#### 9. *Norma final*

9.1 Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto

en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2 Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 8 de junio de 2016.–El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

### ANEXO I

#### Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

Plaza Número: 46/2016.  
Área de Conocimiento: ANÁLISIS MATEMÁTICO.  
Departamento: MATEMÁTICAS.  
Docencia en: Funciones de Varias Variables III.  
Investigación en: Relaciones entre Análisis Funcional, Teoría de Conjuntos y Combinatoria Infinita (1202.99).  
Código de la plaza: 211121.

Plaza Número: 47/2016.  
Área de Conocimiento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA.  
Departamento: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA.  
Docencia en: Anatomía Humana.  
Investigación en: Desarrollo y Estructura del Bulbo Raquídeo (2499).  
Código de la plaza: 211155.

Plaza Número: 48/2016.  
Área de Conocimiento: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN.  
Departamento: INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.  
Docencia en: Fuentes de la información.  
Investigación en: Fuentes de la Información (5701.99).  
Código de la plaza: 211163.

Plaza Número: 49/2016.  
Área de Conocimiento: BOTÁNICA.  
Departamento: BIOLOGÍA VEGETAL.  
Docencia en: Diversidad Vegetal.  
Investigación en: Briología (2417.01).  
Código de la plaza: 211134.

Plaza Número: 50/2016.  
Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
Departamento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.  
Docencia en: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.  
Investigación en: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.  
Código de la plaza: 211162.

Plaza Número: 51/2016.  
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.  
Departamento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.  
Docencia en: Diseño Instruccional y Adaptaciones Curriculares para Necesidades Específicas en Audición y Lenguaje.  
Investigación en: Discapacidad, Percepción Social de la Discapacidad (5802.99).  
Código de la plaza: 211161.

Plaza Número: 52/2016.  
Área de Conocimiento: EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA.  
Departamento: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE.  
Docencia en: Prescripción de la Actividad Físico-Deportiva Saludable.  
Investigación en: Morfo geometría y Biomecánica de la Córnea Humana (2406.99).  
Estilo de Vida, Actividad Física y Bienestar de la Población Adulta Española.  
Código de la plaza: 211160.

Plaza Número: 53/2016.  
Área de Conocimiento: ESCULTURA.  
Departamento: BELLAS ARTES.  
Docencia en: Representaciones Escultóricas del Cuerpo Humano.  
Investigación en: Escultura (6203.09). Estudios sobre Masculinidad y Práctica Artística (6299). Teoría Queer y Producción Artística (62.99).  
Código de la plaza: 210856.

Plaza Número: 54/2016.  
Área de Conocimiento: HISTORIA ANTIGUA.  
Departamento: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA, HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TECN. HISTORIOGRAFICAS.  
Docencia en: Historia Antigua Universal.  
Investigación en: Termalismo Antigo (5599).  
Código de la plaza: 211159.

Plaza Número: 55/2016.  
Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.  
Departamento: INFORMÁTICA Y SISTEMAS.  
Docencia en: Bases de datos, Procesos de Desarrollo de Software e Inteligencia de Negocio.  
Investigación en: Patrones Secuenciales, Visualización y Reglas para Ayuda a la Decisión Clínica en Uso Racional de Antibióticos (1203.99). Análisis de Datos en Cronobiología (1203.99).  
Código de la plaza: 211156.

Plaza Número: 56/2016.  
Área de Conocimiento: MICROBIOLOGÍA.  
Departamento: GENÉTICA Y MICROBIOLOGÍA.  
Docencia en: Microbiología. Microbiología Ocular.  
Investigación en: Fisiología Bacteriana (2414.02). Metabolismo Bacteriano (2414.03). Bacteriología (2414.04). Bacteriófagos (2414.05).  
Código de la plaza: 211154.

Plaza Número: 57/2016.  
Área de Conocimiento: PRODUCCIÓN ANIMAL.  
Departamento: PRODUCCIÓN ANIMAL.  
Docencia en: Nutrición Animal.  
Investigación en: Nutrición (3104.06).  
Código de la plaza: 211157.

Plaza Número: 58/2016.

Área de Conocimiento: TOXICOLOGÍA.

Departamento: CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS.

Docencia en: Toxicología, Toxicología Alimentaria y Toxicología Ambiental.

Investigación en: Toxicología (3214).

Código de la plaza: 211158.

## ANEXO II

## Modelo currículum

## Universidad de Murcia

I. DATOS PERSONALES	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI ..... Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad ..... Fecha .....	
Residencia: Provincia ..... Localidad .....	
Domicilio ..... Teléfono ..... Estado civil .....	
Facultad o Escuela actual .....	
Departamento o unidad docente actual .....	
Categoría actual como Profesor contratado o interino .....	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

## IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

## V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

## VI. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

\* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS\*

--

\* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.



XII. PATENTES

1. ....
2. ....
3. ....
4. ....
5. ....
6. ....
7. ....
8. ....
9. ....
10. ....
11. ....
12. ....
13. ....

XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS  
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS  
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

--

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.  
(con posterioridad a la licenciatura)

--

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

XVIII. OTROS MÉRITOS

XVIII. OTROS MÉRITOS

## ANEXO III

### COMISIÓN EVALUADORA

#### Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ANÁLISIS MATEMÁTICO».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 46/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Jesús María de la Trinidad Fernández Castillo, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

SECRETARIO: Don Víctor Manuel Jiménez López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Ginés López Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

VOCAL 2º: Don Aníbal Francisco Javier Molto Martínez, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 3º: Don Ángel Ferrández Izquierdo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Manuel José González Ortiz, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

SECRETARIO: Don Francisco Luis Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 1º: Don Antonio Suarez Granero, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2º: Don Enrique Alfonso Sánchez Pérez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 3º: Doña María Ángeles Hernández Cifre, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 47/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Luis Victoriano Puelles López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María del Pilar Aroca Tejedor, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Salvador Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 2º: Doña Carmen Díaz Delgado, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 3º: Doña María Caballero Bleda, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Ángel Armengol Butrón de Mujica, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

SECRETARIA: Doña Margarita Martínez de la Torre Fox, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Virginio García Martínez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

VOCAL 2º: Doña María Elena Martín-Orozco Santiago, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Isabel Hernández García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 48/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Vicente Rodríguez Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Luis Miguel Moreno Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don José Antonio Moreira González, Catedrático de la Universidad Carlos III de Madrid.

VOCAL 2º: Don Francisco Javier Martínez Méndez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Isabel María Milagrosa García Díaz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Antonio Gómez Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Desamparados García Cuadrado, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Ernest Abadal Falgueras, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

VOCAL 2º: Don Isidoro Gil Leiva, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña María Sicilia Piñero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «BOTÁNICA».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 49/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan Guerra Montes, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Teresa Gallego Morales, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don José María Egea Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María Mar Torralva Forero, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Francisco de Asís Collantes Alcaraz, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Antonio Flores Moya, Catedrático de la Universidad de Málaga.

SECRETARIA: Doña María Jesús Cano Bernabé, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Hermelinda Marina Aboal Sanjurjo, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Juan Antonio Delgado Iniesta, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña María Dolores García García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 50/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Faustino Cavas Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Carmen López Anierte, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco Javier Fernández Orrico, Profesor Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 2º: Doña Carolina San Martín Mazucconi, Profesora Titular de la Universidad Rey Juan Carlos.

VOCAL 3º: Doña Carmen Viqueira Pérez, Catedrática de la Universidad de Alicante.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Luján Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Francisca María Ferrando García, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don José Antonio Fernández Avilés, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

VOCAL 2º: Doña Nuria García Piñeiro, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 3º: Doña María Nieves Moreno Vida, Catedrática de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 51/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Pilar Arnaiz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Monserrat Vila Suñe, Profesora Titular de la Universitat de Girona.

VOCAL 1º: Doña María Dolores Forteza Forteza, Profesora Titular de la Universidad de les Illes Balears.

VOCAL 2º: Don Antonio José de Pro Bueno, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Pedro Miralles Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Juan Manuel Escudero Muñoz, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Juan José Bueno Aguilar, Profesor Titular de la Universidad de A Coruña.

VOCAL 1º: Doña Rosa Eva Valle Florez, Profesora Titular de la Universidad de León.

VOCAL 2º: Don Antonio Fernández Cano, Catedrático de la Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Don Manuel Torralbo Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 52/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Manuel Vizúete Carrizosa, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

SECRETARIO: Don Alfonso Valero Valenzuela, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Sergio José Ibáñez Godoy, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

VOCAL 2º: Don Arturo Díaz Suarez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Guillermo Jorge Olcina Camacho, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Pedro Saenz-López Buñuel, Catedrático de la Universidad de Huelva.

SECRETARIO: Don Luis Conte Marín, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Francisco Javier Sampedro Molinuevo, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Madrid.

VOCAL 2º: Don Enrique Ortega Toro, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Rafael Timón Andrada, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ESCULTURA».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 53/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Isabel Domenech Ibáñez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

SECRETARIO: Don Juan Vicente Aliaga Espert, Profesor Titular de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 1º: Doña Ana Navarrete Tudela, Profesora Titular de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 2º: Don David Pérez Rodrigo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

VOCAL 3º: Don Xoxe Manuel Buxan Bran, Profesor Titular de la Universidad de Vigo.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Miguel Molina Alarcón, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

SECRETARIO: Don Alfonso del Rio Almagro, Profesor Titular de la Universidad de Granada.

VOCAL 1º: Doña Ana Gallinal Moreno, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2º: Doña Francisca Asís Pérez Carreño, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Sagrario Aznar Almazán, Profesora Titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «HISTORIA ANTIGUA».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 54/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Joaquín Córdoba Zoilo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

SECRETARIO: Don Rafael González Fernández, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Rosa María Cid López, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

VOCAL 2º: Don José Miguel Noguera Celdrán, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Juan Manuel Abascal Palazón, Catedrático de la Universidad de Alicante.

SECRETARIA: Doña María del Rosario Hernando Sobrino, Profesora Titular de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 1º: Doña Susana Reboreda Morillo, Profesora Titular de la Universidad de Vigo.

VOCAL 2º: Don Juan Hernández Franco, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don José María Gómez Espín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 55/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Jesualdo Tomas Fernández Breis, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Rafael Valencia García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Roque Luis Marín Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don José Tomás Palma Méndez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Juan Carlos Trujillo Mondejar, Catedrático de la Universidad de Alicante.

SECRETARIO: Don Ginés García Mateos, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Joaquín Nicolás Ros, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Gregorio Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Pedro Miguel Ruiz Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «MICROBIOLOGÍA».

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.

PLAZA Nº: 56/2016.

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Antonio Sánchez Amat, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Teresa Soto Pino, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Enriqueta Arias Fernández, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

VOCAL 2º: Doña Marta Fontes Bastos, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Don Pedro María Prieto Corrales, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Doña María Jerónima Vicente Soler, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Francisco Torrella Matéu, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.



VOCAL 1º: Doña Juana Pérez Torres, Catedrática de la Universidad de Granada.  
VOCAL 2º: Doña Montserrat Elías Aranz, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º: Doña Paloma Sobrado Calvo, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PRODUCCIÓN ANIMAL».  
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.  
PLAZA Nº: 57/2016.  
COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Antonio Muñoz Luna, Catedrático de la Universidad de Murcia.  
SECRETARIA: Doña Josefa Madrid Sánchez, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Doña Fuensanta Hernández Ruipérez, Catedrática de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María de la Luz García Pardo, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 3º: Don Jordi Roca Aleu, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Rosa Caro Vergara, Catedrática de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Dolores Megias Rivas, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Antonio Martínez Teruel, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María José Argente Carrascosa Pardo, Profesora Titular de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

VOCAL 3º: Doña María Jesús Periago Castón, Catedrática de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «TOXICOLOGÍA».  
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO.  
PLAZA Nº: 58/2016.  
COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTA: Doña Ana María Camean Fernández, Catedrática de la Universidad de Sevilla.

SECRETARIO: Don Diego Romero García, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Antonio Juan García Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Don Rafael Balaña Fouce, Catedrático de la Universidad de León.

VOCAL 3º: Doña María Rosa Caro Vergara, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Guillermina Font Pérez, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).

SECRETARIO: Don Miguel Motas Guzmán, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Arturo Anadón Navarro, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2º: Doña María Rosario Moyano Salvago, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

VOCAL 3º: Doña Laura del Río Alonso, Profesora Titular de la Universidad de Murcia.